

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 130/2021, De 1 De OCTUBRE, DEL CONSEJO, De APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MOVILIZACIÓN De VIVIENDAS VACÍAS Y DESHABITADOS.

Según lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Esta consulta previa no excluye el procedimiento de información pública del proyecto que, en su caso, se iniciaría una vez concluida esta consulta pública. En la página web de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en el apartado "normativa en tramitación", (<http://www.habitatge.gva.es/es/normativa-en-tramitacion>), y en el portal de transparencia de la Generalitat, (<http://www.gvaoberta.gva.es>), se procede a publicar la consulta pública previa para la elaboración de la MODIFICACIÓN DEL DECRETO 130/2021, DE 1 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MOVILIZACIÓN De VIVIENDAS VACÍAS Y DESHABITADOS.

Las aportaciones y opiniones se pueden remitir hasta el día 8 de febrero de 2022 a la dirección de correo electrónico: dg_funcio_social_habitatge@gva.es

València, en la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIA
HABITACIONAL, FUNCIÓN SOCIAL DE La VIVIENDA Y
OHSU.



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.	Se pretende la adecuación a la Ley 2/2017, por la Función Social, de la vivienda en la Comunidad Valenciana.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, ha introducido modificaciones en la Ley 2/2017, por la Función Social de la Vivienda el que ha repercutido en el Decreto 130/2021 y precisa de su modificación.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Se pretende la adecuación a la Ley por la Función Social 2/2017, de la vivienda en la Comunidad Valenciana. Modificación de los artículos 8, 19 y 42 del Decreto 130/2021, de 1 de octubre, del Consejo, de aprobación del reglamento para la movilización de viviendas vacías y deshabitados.
D) LAS POSIBLES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	No se encuentran otras posibles alternativas.